



REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA



**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0582**

**REF.:** Constituye Comisión Comunal Censal de la Comuna de Trehuaco, para el XX Censo de Población y IX de Vivienda 2024.

**TREHUACO,** 07 SEP 2023

**VISTOS**

- 1.- El Convenio de Colaboración Censo de Población y Vivienda año 2024, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional de Ñuble, de fecha 14 de julio de 2022.
- 2.- El Decreto Supremo N° 81, de fecha 26 de agosto de 2022, que dispone el Levantamiento de Censo de Población y Vivienda 2024.
- 3.- El Decreto Supremo N° 86, de fecha 09 de septiembre de 2022, que crea la Comisión Nacional del Censo de Población y Vivienda 2024 y dispone la constitución de Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales.
- 4.- El Decreto Supremo N° 87, de fecha 09 de septiembre de 2022, que Aprueba el Reglamento del Censo de Población y Vivienda 2024.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El artículo sexto del D.S. N° 86/22 que crea la Comisión Nacional, Comisiones Regionales, Provinciales y Comunales del Censo de Población y Vivienda 2024 y dispone que "habrá también Comisiones Comunales del Censo 2024, en cada una de las comunas del país, las que servirán de instancia de coordinación de la acción y participación de las instituciones comunales dentro del respectivo territorio jurisdiccional".
- 2.- Que es necesario dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha disposición.

**DECRETO**

**1.- CONSTITÚYASE**, la Comisión Comunal para la Comuna de Trehuaco, para el XX Censo Nacional de Población y IX de Vivienda, la cual será presidida por el Sr. Alcalde, Don Raúl Espejo Escobar o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento legal.

**2.- DESÍGNENSE**, conforme a las disposiciones legales aplicables, como integrantes de esta comisión, a quienes a continuación se indica o quienes los subroguen o reemplacen en caso de ausencia o impedimento legal, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde para incorporar a la comisión comunal, a cualquier otra persona o autoridad cuya colaboración, a su juicio, pueda ser importante para el desarrollo y ejecución de los trabajos precensales y censales:





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA



- Alcalde, Raúl Espejo Escobar
- Jefa de Gabinete, Sra. Lina Figueroa Concha
- Jefa Comunal Censal, Sra. Eliana Gaete Novoa
- Subjefa Comunal Censal, Sra. Laura Gaete Quiñones
- Encargada del Departamento Social, Sra. Monserrat Barriga Silva
- Director/a de Administración y Finanzas, Sr. Juan Godoy Bustos
- Director/a de Salud Municipal, Sra. Elizabeth Avendaño Valenzuela
- Director/a de Educación Municipal, Sra. Natalia Torres Riquelme
- Encargado/a de Org. Comunitarias, Sr. Gonzalo Alvial Chandía
- Comunicaciones Alcaldía, Sr. Juan Suárez Pinilla
- Carabineros de Reten Trehuaco, Suboficial Cristian Bahamondes Lobos
- Directora Regional del INE Ñuble, Sra. (ita) Ana Delgado Puentes
- Encargado Comunal de Emergencia, Sr. Segundo Concha Pedreros

**3.- INVÍTESE**, a ser parte de dicha comisión a los representantes de las siguientes instituciones con representación comunal:

- Cuerpo de Bomberos Trehuaco, Super Intendente Sr. Danilo Constantino Placencia
- Presidente Unión Comunal de JJVV, Sr. Gonzalo Constantino Monsalve

**4.- SEÑÁLESE**, que conforme al Artículo 31, Decreto Supremo N°87/2023, las funciones de la Comisión Comunal Censal serán:

- a) Promover el cumplimiento de las instrucciones generales y especiales emanadas del Instituto Nacional de Estadísticas a través de los jefes ejecutivos de los censos respectivos, para el desarrollo de las labores precensales y censales en la comuna respectiva;
- b) En el evento que sea requerido por la Comisión Regional o Provincial, formular al material cartográfico, observaciones de carácter operativo que permitan asegurar una cobertura total de la prueba censal y del censo en el territorio comunal;
- c) Promover las medidas que permitan garantizar una adecuada disponibilidad de medios de movilización y transporte, de acuerdo con las necesidades de la comuna, especialmente para las labores de terreno;
- d) Proponer la asignación de locales adecuados para el funcionamiento de la organización precensal y censal;
- e) Servir como instancia de coordinación para la colaboración que hayan de prestar a la organización precensal y censal comunal las y los funcionarios y demás personas de otras entidades que hayan sido destinadas a esos fines;
- f) Impulsar, dentro de la comuna, las labores de difusión del proceso precensal y censal;
- g) En el caso de ser requerido por el INE, adoptar todas las medidas pertinentes, dentro del ámbito de su competencia, a fin de prestarle apoyo para contar con la dotación suficiente de enumeradores, supervisores, digitadores, censistas y personal de apoyo suficiente para los operativos precensales y censales, atendida su extensión y complejidad;
- h) Promover el desarrollo de los trabajos precensales, de levantamiento censal y postcensal;
- i) Adoptar, en el ámbito de sus funciones, todas las medidas que fueron necesarias a fin de que los levantamientos precensales y censales se lleven a cabo y cumplan con sus finalidades específicas.





REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDIA



**5.- DÉJENSE** expresa constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 17.374, los habitantes de la comuna o las personas en tránsito, sean nacionales o extranjeras, estarán obligadas a proporcionar los datos que les sean solicitados por los empadronadores para los fines censales.

Los datos recogidos por los enumeradores o censistas son absolutamente secretos en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, y no podrán ser publicados o difundidos con referencia a las personas naturales o jurídicas que los suministran, y sólo serán empleados en forma global, indeterminada e innominada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE DE LA COMUNA DE TREHUACO

REE/VLP/LCR/lqq

**Distribución:**

Departamentos Municipales  
Gobernación Provincial de Itata  
Dirección Regional INE Ñuble  
Carabineros Trehuaco  
Cuerpo de Bomberos Trehuaco  
Unión Comunal de JJVV Trehuaco  
Archivo JECO  
Of. De Transparencia  
Archivo Decretos

